### PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

# 2101

# RESISTENCIA, 13 SEP 2013

VISTO:

La actuación simple N° E 4- 2011- 11271- A; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, en la jefatura vacante del Departamento Asistencia Territorial, dependiente de la Dirección de Vinculación Empresarial de la Subsecretaría de Industria;

Que según Resolución Nº 1382/11 del registro del ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo, se designó a la agente Brizuela Grossi, a partir del 1º de noviembre de 2011 y hasta que se disponga lo contrario, como responsable a cargo del citado Departamento, de acuerdo con la estructura aprobada por Decreto Provincial Nº 259/10 y ratificado por Decreto Nº 661/12;

Que en virtud del dictado de la Ley Nº 6906, se crearon el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, determinandose sus funciones y competencias;

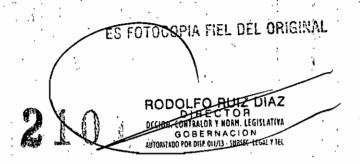
Que estos Ministerios resultaron de la disgregación de la jurisdicción 4- ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo, y en virtud de este nuevo orden administrativo, por Decreto Nº 1213/12, se realizó la transferencia de los agentes pertenecientes a la actual jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo;

Que la señora Alejandra Ramona Brizuela Grossi fue transferida al nuevo organismo, donde el Ministro Juan Sebastián Agostini ratificó sus funciones como jefa a cargo del Departamento Asistencia Territorial, según Resolución Nº 1154/11;

Que de acuerdo con lo expuesto, previo a su designación, es menester realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la señora Brizuela Grossi, durante los períodos finalizados y en las jurisdicciones correspondientes;

Andrés Sernaches Moistre de Deserrolle Social

Que asimismo, de conformidad con las tareas asignadas a la agente interesada, las que implican a diario el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-; IS FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL RODOLFO RUIZ DIAZ
DI RECTOR
DICTOR LONTRALOR Y ROAM LEGITATIVA
GOBERNACIÓN
AUTORIZADO PER RIPERINES SHRSKE LEGAL Y TEC r. Enrique Roberto Orban M.M.O. Gustay Wartin Martinez Merie Morente Ministro de Producción DE SALUD PUBLICA .**ເບຍາອ**inistrຢ Ing. CHAR VICENTE Ing. Agr. Raul Oscar Codutti Ministro de Planificación sister da Intraestrui y Ambier Prof. Sergio Daniel Spic Caucic Chiunic Verbent Ministro de Educación, Co inistri (c Gobierno) Port-i (c Gobierno) astián Agustini Cr. Fluenco Munoz Temenia Ministro le Industria. Empleo y Trabajo



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la medida propuesta se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º- inciso c)- del Decreto Nº1441/93 (t.v.), y requerira el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de noviembre de 2011 y hasta el 09 de diciembre de 2011, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI: Nº 22.131.053, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIÇ Nº 1015- 00- Jefe Departamentogrupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia Territorial-, en la jurisdicción 4- ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI Nº 22.131.053, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia Territorial- programa 11- Promoción de la Industria - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF Nº 12 (Departamento Asistencia Territorial) - jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

Artículo 3º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI Nº 22.131.053, en el cargo de la categoría parsonal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia Territorial- programa 11- Promoción de la Industria - actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF 12 (Departamento Asistencia Territorial) - jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

Artículo 4º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta tanto se resuelva lo contrario, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI Nº 22.131.053, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe de Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 8010)-Asistencia Territorial- programa 11- Promoción de la Industria - actividad específica 01-

Ministra de Producción Te le la Muñoz Femenia Ministro de Hacienda y Dr. Antonio Merie Morenta 160 DYAR VICENTE JUDIS as Paplicas Ment berning & Ing. Agr. Raul Oscar Sadutti Ministro de Plani y Amblei Lic. Juar Sebastian Agostini crof. Sergio Daniei Soto Ministro de industria ducación, Cultura. V recipida Kustavo Maryn Maronez Empleo y Trabajo erritorial Diego tonoros Molatic to Oceanollo Spola

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DICTON. CONTACTOR TOOM. LEGISLATIVA
BOBERNACION
PHURIZABRA POR BISE BINHS - SHBSEC LEGACT TEC.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección y Coordinación- CUOF 12 (Departamento Asistencia Territorial) - jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

**Artículo 5º:** Reconócese la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°1276, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI Nº 22.131.053, durante los períodos ratificados en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente instrumento legal, consistente en un ciento cinco por ciento (105%) del sueldo básico, más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado.

Artículo 6º: Asignase a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure la subrogancia ordenada, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276- t.v.-, a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI Nº 22.131.053, consistente en el ciento cinco por ciento (105%) del sueldo básico, más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado.

Artículo 7º: Determínase que la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo precedente, implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horario alguna.

**Artículo 8º:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, a liquidar y abonar a la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi-DNi Nº 22.131.053-, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista, categoría personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC Nº 1021- 00- profesional 2- grupo 2 (s/Ley Nº 6010) y el cargo subrogado, de la categoría personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC Nº 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 2 (s/Ley Nº 6010), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º, y 4º del presente Decreto, como así también la diferencia entre el cargo de revista y el subrogado con respecto a la Bonificación por Dedicación, conforme los Artículos 5º y 6º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

**Artículo 9:** La medida dispuesta se encuadra en el Artículo 3º- inciso c)- del Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

Artículo 10: El presente instrumento legal será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 11:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publiquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2 verbéek . Charcos Cr. Jorge Milton Capitanich Gobernador Provincia del Chaco ENTE JUDIS Ing. OMAR V Dy Enrique Roberto Orban itto de ininestrujura MOTEST TO Or. Antonio Maria Ministro de Producción PRISHIEL MARG OF PRIMERS ing. Agr. Raul Oscar Codutti Ministro de Planificación Edellap Muñoz Femenía Lic. Ival Medistia Agostowinist Ministro de Industria nin o de Hacienda y Dagu Julian # foi. Bergio Denial solo nzas Públicas Empleo y Trabajo